**ACUERDO N° 3949**

**ANEXO 30: ART. 5 Inc c)**

*Causas de los incumplimientos de las metas, en caso de existir.*

**Repartición/Organismo: Ministerio Público Fiscal**

**Nomenclador: Carácter 01, Jurisdicción 02, UO 02**

**Ejercicio: 2.022 Trimestre: CUARTO**

“**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc c) Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559”.**

RECURSOS CORRIENTES:

Los recursos corrientes, han mostrado una recuperación en virtud de que las actividades se han normalizado con los niveles de prepandemia. La recaudación tuvo un incremento aproximado de un 63% mayor que lo programado, superando el crecimiento del trimestre anterior. La misma se debe a un aumento de los Fondos provenientes de Depósitos Judiciales.

GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes, superan casi en un 63% lo programado, debido fundamentalmente a los aumentos de los insumos y la previsión de los proveedores. El porcentaje es concordante con el indice inflacionario para el período, que arroja un Nivel General del IPC, que aumentó en un 5,1% para el mes de diciembre, acumulando para el cuarto trimestre un 18,2% y arrojando una inflación interanual del 94,8%.

No obstante, se ha cubierto los gastos corrientes con la mayor recaudación lograda, conforme lo dicho en el apartado anterior.

GASTOS DE CAPITAL

Los gastos de capital en el trimestre, continúan en tendencia de superar la programación, siguiéndose el criterio durante trimestres anteriores debido a la mayor recaudación en los Depósitos Judiciales. Se busca acelerar los procesos de compras; a los efectos de reducir las consecuencias del proceso inflacionario y en tanto que los bienes responden en su mayoría a los insumos mas costosos del Cuerpo Médico Forense, los cuales son importados y en muchos casos no se encuentran en stock por las complicaciones en la importación de los mismos.

Se continúan priorizando las compras iniciadas en trimestre anterior respecto al equipamiento del Cuerpo Médico Forense , Laboratorio de Genética Forense y UDAPIF.

Dada la limitación por parte del Gobierno, para acceder al dólar oficial en ciertas actividades, los proveedores deben trasladar el costo de un dólar MEP a la cotización oficial, con lo cual se incrementa el costo de las compras. Asimismo, es importante mencionar que las limitaciones a las importaciones, derivan en una escasez de insumos en los rubros mencionados.

Se continua con la problemática del trimestre anterior y más profundizada.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO –MIN. PUBLICO FISCAL-**

**Mendoza, Febrero 2023**